



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE REVISIÓN:
RR-164/2024 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
DISTRITO 08 DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran el expediente en el que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda en el presente juicio, resulta indispensable requerir a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, **los cuadernillos completos de las listas nominales utilizadas el día de la jornada electoral**, respecto de las secciones electorales:

Del Distrito Electoral Local 08:

- A. 1097, 1098, 1123, 1124, 1125, 1126, 1129, 1143, 1145, 1149, 1151, 1326, 1327, 1328, 1332, 2071, 2072, 2074, 2126, 2127, 2128, 2129, 1312, 1328; **TIJUANA**
- B. 1120, 1144, 1161, 1334, (distrito electoral federal 8); **TIJUANA**
- C. 795, 922, 948, 949 (distrito electoral federal 10); **TIJUANA**
- D. 1796, 1799, 1801, 1802, 1803, 1937, 1837, (distrito electoral federal 14); **TIJUANA**
- E. 2059, 2062, 2060, 2063, 2070, 2060, 2058, 2068, 1159, 2062, 1050, 1049, 1125, 1377, 1419.

En original, copia certificada o en dispositivo electrónico de almacenamiento (igualmente certificando la autenticidad de las constancias e información en él contenidas); con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2,

fracción I, inciso b); 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción III, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se requiere a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, para que en un término de **setenta y dos horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita la documentación señalada.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

RUBRICAS

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.